



Solicitud de quemas

Consejería de Medio Ambiente

Datos del solicitante

Nombre y apellidos o razón social			C.I.F./N.I.E./D.N.I.	
Nombre y apellidos del representante			N.I.E./D.N.I. del representante	
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta
Población			Código postal	
Término municipal		Provincia		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico		

Datos de la solicitud

Actividad proyectada en calidad de <input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Arrendatario <input type="checkbox"/> Otro. Especificar _____

Autorización para la quema de:

- Rastrojos en finca agrícola
- Limpieza de malezas
- Restos de aprovechamientos forestales
- Restos de aprovechamientos agrícolas

Datos de la finca

Denominación	
Situación	Número
Término municipal	Polígono y parcela

Plazos

DECRETO 146/2001, de 9 de julio, por el que se regula la prevención y extinción de incendios forestales, establece que la solicitud debe tramitarse con una antelación mínima de diez días hábiles. La falta de notificación de la resolución expresa en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha prevista para la actividad, tendrá efectos estimatorios. No obstante, la autorización podrá ser suspendida temporalmente si existieran condiciones meteorológicas adversas.



Datos de la persona que hace la quema, día y hora

Nombre y apellidos o razón social			C.I.F./N.I.E./D.N.I.	
Nombre y apellidos del representante			N.I.E./D.N.I. del representante	
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta
Población			Código postal	
Término municipal		Provincia		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico		
Día / /	Hora :	Volumen aproximado de residuos a quemar		
Observaciones				

Declaración responsable

Declara bajo su expresa responsabilidad

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad de un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- Que se compromete a cumplir las condiciones específicas en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- Que se ha notificado la quema al colindante.
- Que de ser autorizado a la quema se someterá a las medidas de seguridad exigidas.
- Que comunicará al Ayuntamiento correspondiente, la operación que se proyecta.

En Puerto del Rosario, a ____ de _____ de _____.

Fdo. _____

La presente solicitud ha de ser cumplimentada en su totalidad.

El plazo máximo de resolución, conforme a lo dispuesto en el Anexo del Decreto 164/1994, de 29 de junio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, será de 10 días y su silencio estimatorio.

Cualquier modificación sobre la actividad, deberá ser comunicada por escrito al Departamento de Medio Ambiente, al menos con 5 días de antelación al inicio de la actividad.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo de Fuerteventura, con domicilio en la C/ 1º de Mayo, 39, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.